

**SECRETARIA:** Julio 09 de 2021. A Despacho de la señora el presente proceso verbal para informar que se encuentra pendiente designar Curador Ad Litem que represente a la parte demandada. Sírvase proveer.

**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**  
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**  
La Dorada, Caldas, julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal Prescripción Extintiva de Hipoteca
Demandante:	FREDY ALBERTO TRUJILLO RAMIREZ
Demandado:	RAMON ENCISO OROZCO
Radicación:	2021-00125-00
Sustanciación:	806

Surrido como se encuentra el emplazamiento del demandado RAMON ENCISO OROZCO, procede la designación de curador ad litem conforme lo dispuesto en el artículo 108 – inciso 7º, del Código General del Proceso; es por ello que se designa al Dr. **JOSE EFRAIN AREVALO PULIDO**, como curador *ad litem*, para que proceda en el término de diez (10) contados a partir de la notificación personal de este auto a contestar la demanda.

El cargo será de forzosa aceptación y se desempeñará de manera gratuita salvo, que acredice estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del Código General del proceso.

Por Secretaría procédase de conformidad.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;**

ANGELA MARIA PINZON MEDINA

JUEZ

(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO  
MUNICIPAL DE LA DORADA,  
CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el  
Estado N° 93 del 14 de julio de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc